Acta de Evaluación y Adjudicación de ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 26/2011 "Servicio de Televisión por Cable"- Plurianual ID N° 213.734

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los un día del mes de noviembre del año 2011, siendo las 07:30 hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito en el N° 706 de la calle Pte. Franco, Piso 3 del Edificio Patria de esta ciudad siendo las 07:30 hs. se procede al análisis de la oferta recibida en el marco del llamado a Contratación Directa N° 26/2011 "Servicio de Televisión por Cable"- Plurianual ID N° 213.734 en presencia del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Señor Rodrigo Irala.** ---

Seguidamente se procede a dar lectura del acta de apertura de ofertas, llevado a cabo en fecha 24 de octubre del 2011, luego de la segunda prorroga realizada en fecha 17 de octubre del corriente, según consta en acta de prorroga del llamado a Contratación Directa N° 26/2011 "Servicio de Televisión por Cable"- Plurianual ID N° 213.734, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY N° 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION" y habiendo realizado las invitaciones correspondientes para la provisión aplicable al rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", según las disposiciones legales en la modalidad de Contratación Directa, establecida en el articulo 34° de la Ley 2.051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y al Inc. "c" del mismo artículo en la que indica que, "...para llevarse a cabo la adjudicación se debe contar con tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes", en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de la cantidad mínima de oferentes; y, considerando que se han realizado en una segunda oportunidad, las invitaciones correspondientes en fecha y forma para la prestación de dichos servicios, cuyas copias forman parte del presente legajo de adjudicación, de entre las cuales, la firma Cablevisión S.A., ha sido la única que ha presentado su oferta en tiempo y forma.

A continuación, se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimada por el oferente citado, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente presentado	Fotocopia del documento de identidad del firmante	Fotocopia de la cédula tributaria	Validez de la Oferta (mínimo 60 días)	Garantía de mantenimiento de oferta (5% mínimo)	Estatutos y poderes (personas jurídicas)	Declaración Jurada del articulo 40° y articulo 20°
Cablevisión S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Seguidamente se pasa a la etapa del análisis, consistente en la evaluación económica (precio) y para cuyo efecto, se expone en el cuadro precedente, la propuesta económica presentada por el oferente:

Cablevisión S.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad mínima de equipos	Cantidad Máxima de equipos	Prec. Unit. IVA Incluido	Precio mensual	Cantidad de meses	Precio Total
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Unidad	7	10	64.820	648.200	12	7.778.400
TOTAL									7.778.400

CONCLUSIÓN

La única oferta presentada de Cablevisión S.A. cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, estipulados en las Bases y Condiciones y posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato por lo que La Convocante, habiendo cumplido con los procesos de rigor, recomienda ADJUDICAR, por Resolución de la Máxima Autoridad a la empresa Cablevisión S.A. la Contratación Directa N° 26/2011 "Servicio de Televisión por Cable"- Plurianual, un monto total de Guaraníes Siete Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos (G. 7.778.400), y el monto mínimo de Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos (G. 4.537.400), en virtud a lo establecido en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas en su art. 34 inciso c.-

Sin otro punto que exponer se da por terminado el acto siendo las 08:00.horas, en prueba de conformidad firma el representante de la Convocante en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. Rodrigo Irala
Director de la UOC